



Chihuahua, Chihuahua a 8 de mayo de 2023

Oficio: Presidencia-MSGG-006/2023

Héctor José Villanueva Escamilla

Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

En concordancia con las atribuciones marcadas en el artículo 187 apartado A fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua así como los artículos 10 fracción I, 12 fracción IV, 14 párrafo segundo y 19 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua hago llegar el siguiente **VOTO PARTICULAR CONCURRENTE** emanado de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador para que sean integrados al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité llevada a cabo el 21 de abril de 2023.

VOTO PARTICULAR CONCURRENTE con clave de identificación CC_VPC_Presidencia-MSGG-001/2023 relativo a la votación a favor de la eliminación los puntos 1.1.1 y 1.1.2 del Programa de Trabajo Anual 2023 del Comité Coordinador, puntos que a continuación se describen:

Hago distanciamiento de mis compañeras y compañeros del Comité Coordinador ya que durante la lectura y análisis de la propuesta de Programa de Trabajo Anual 2023, a solicitud de la Secretaría de la Función Pública se solicita la eliminación de los puntos antes descritos, mencionando que estos ya se habían realizado, menciones que, a consideración del suscribiente y a razón de la información que hasta ese momento tenía de manera oficial, no podía sustentar dichas afirmaciones.

Componente 1: Aprobar e implementar la Política Estatal Anticorrupción (PEA).	Responsable de su ejecución
1.1 Aprobar y, en su caso, publicar la Política Estatal Anticorrupción.	Comité Coordinador
1.1.1 Emitir las observaciones que en su caso existan respecto del anteproyecto actual de Política Estatal Anticorrupción.	Integrantes del Comité Coordinador
1.1.2 Impactar las observaciones de los integrantes del CC en el anteproyecto de Política Estatal Anticorrupción para su discusión y en su caso, aprobación.	Secretaría Ejecutiva

3

Para hacer motivar y fundamentar mi voto particular concurrente, hago referencia a que en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua (LSAECHE) en el Capítulo II "Del Comité Coordinador Estatal", la fracción IV del artículo 9 señala que es facultad de este Comité: "Aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación". En ese sentido, desde que inicie funciones como Presidente del Comité de Participación Ciudadana y, por lo tanto, del propio Comité Coordinador Estatal, el día 2 de marzo del presente año y hasta la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal llevada a cabo el 21 de abril de 2023, no tuve

conocimiento oficial que se hubieran realizado las actividades previstas en el punto identificado con la numeración 1.1.1., de la propuesta del Programa de Trabajo (PAT) del Comité Coordinador.

Asimismo, en relación al punto 1.1.2 del PAT de acuerdo con el artículo 25 de la LSAECH, se establece que: *“La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la presente Ley.”*, por lo que en dado caso, de existir las observaciones argumentadas en el punto 1.1.1, éstas deberían estar en posesión de la SESEA, consideración que hasta el momento de la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal llevada a cabo el 21 de abril de 2023 no era de mi conocimiento.

Sin otro particular, espero contar con su acuse de recepción y se integren mi voto al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador realizada el día 21 de abril de 2022.

Atentamente



Miguel Salvador Gómez González
Presidente del Comité Coordinador
Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua

“La integridad no tiene necesidad de reglas”